



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 271-2015-MPJB

Jorge Basadre, 10 de Noviembre 2015

VISTO

Informe N° 968-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2015; Informe N° 0420-2015-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 10 de noviembre 2015; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *"La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa"*;

Que, mediante Informe N° 0420-2015-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2015 la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte (e) señala necesario la designación de un profesional responsable del proyecto *"Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte del Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre Tacna"*, para cuyo efecto adjunta perfil profesional; habiéndose designado al Arq° Ronald Humberto Ortegual Huanca como responsable de dicho proyecto, conforme informe N° 214-2015-GDTI-GM-A/MPJB de parte del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, habiéndose designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2015-GM/MPJB a la Arq°. Anghela Elizabeth Aquino Ríos como encargada de la ejecución del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre"*; estando a lo señalado párrafo precedente, debe procederse a dejar sin efecto dicha resolución;

Que, con proveído de fecha 10 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal ha dispuesto se emita acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad, es un órgano encargado de planificar, organiza, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas parques infantiles, y obras de infraestructura en los ámbitos urbano y rural, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y demás normas relativas al ornato y obras públicas, de igual manera señala las *funciones específicas* de su competencia (Art. 124° del ROF-MPJB);





Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB contenida en el numeral 3.2 del punto 3 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

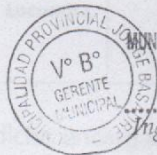
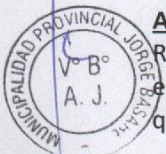
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la resolución de Gerencia Municipal N° 203-2015-GM/MPJB, que encarga a la Arq° Anghela Elizabeth Aquino Ríos como residente responsable de la ejecución del Proyecto: "*Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre*", conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente. Así como toda resolución que contravenga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Arq°. **RONALD HUMBERTO ORTEGAL HUANCA** a partir del 10 de noviembre de 2015 como responsable del proyecto:

- *Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna*".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Arq°. *Ronald Humberto Ortega Huanca*, quien en calidad de Responsable de Proyecto, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su encargatura, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 214-2015-GDTI-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL